

Código de conducta
para proveedores
del Grupo
Red Eléctrica



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

Introducción

El objetivo del **Grupo Red Eléctrica**, es convertirse en un modelo de empresa sostenible, ética y responsable, integrada en la sociedad, participativa con sus grupos de interés y referente en los mercados en los que opera. Para lograr este objetivo la empresa adquiere compromisos, políticas, sistemas de gestión y actuaciones en el ámbito de la gestión, la ética y la responsabilidad corporativa.

El Grupo Red Eléctrica, consciente de la importancia de la actuación de sus proveedores en su cadena de valor, trata de realizar una traslación de los criterios básicos de responsabilidad corporativa a quienes le suministran bienes o servicios.

El objetivo del presente **Código de Conducta para Proveedores** es difundir y promover valores y fundamentos responsables en la actividad laboral y profesional de las empresas proveedoras en sus diferentes ámbitos de actuación.

Los principios de conducta para proveedores del Grupo Red Eléctrica, recogidos en este documento, se estructuran en tres bloques en función de la relación del proveedor con:

- Sus empleados y contratistas.
- Grupo Red Eléctrica.
- El entorno.

El Grupo Red Eléctrica velará por la aplicación continuada de estos principios por parte de los proveedores, pudiendo solicitar auditorías para comprobar su grado de cumplimiento.

Principios de conducta para proveedores



En la relación con sus empleados y contratistas

Todo proveedor del Grupo Red Eléctrica deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus actividades. Especialmente, el proveedor deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Garantizar la inexistencia de toda forma de trabajo infantil. Cumplir con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar.
- Garantizar la inexistencia de cualquier tipo de trabajo forzado o bajo coacción.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- No permitir tipo alguno de discriminación en el puesto de trabajo asociado a raza, color, sexo, nacionalidad, religión, edad, origen social, ideología, discapacidad u orientación sexual.
- Respetar los horarios máximos de trabajo así como los sueldos mínimos establecidos por la legislación y por los convenios a los que el proveedor esté sujeto.
- Garantizar que sus empleados ejercen su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable y conforme a la legislación aplicable en materia de seguridad, higiene y salud laboral. Sobre esto, el proveedor debe favorecer la adopción de medidas preventivas que minimicen el riesgo asociado al desarrollo de su actividad.
- Respetar el derecho de sus empleados a asociarse y negociar colectivamente sin que ello pueda acarrear ningún tipo de sanción.

En caso de subcontratación por el proveedor, éste se responsabilizará de que sus contratistas ejerzan su actividad igualmente cumpliendo con todos los principios recogidos en este documento.



En la relación con el Grupo Red Eléctrica

Todo proveedor desarrollará su actividad cumpliendo con la legislación aplicable, así como con los compromisos en los que incurra con motivo del contrato con alguna de las empresas del Grupo Red Eléctrica. Asimismo, basará su desempeño en la orientación a la calidad de los bienes y servicios que provea.

El proveedor llevará a cabo su actividad comercial con integridad, cumpliendo específicamente con los siguientes principios:

- No ofrecer sobornos, hospitalidades, pagos ilegales o cualquier regalo a ningún empleado del Grupo Red Eléctrica que puedan influir en un trato favorable o afectar a la transparencia de los procedimientos de ésta para la adquisición de cualquier tipo de suministro.
- No ejercer prácticas comerciales irregulares tales como asociación para nivelación de precios u otras prácticas que vayan en contra de la libre competencia.
- No divulgar ni utilizar indebidamente información confidencial con motivo de la relación con el Grupo Red Eléctrica en beneficio propio.
- Fomentar el compromiso hacia la compra responsable en sus procesos de aprovisionamiento.

Adicionalmente, el proveedor deberá fomentar la vigilancia contra la corrupción en su ámbito de actuación para prevenir y detectar actividades tales como el fraude, el blanqueo de dinero o la malversación de fondos.



En la relación con el entorno

Durante la ejecución del contrato con las empresas del Grupo Red Eléctrica, el proveedor fomentará los principios recogidos en las políticas de éstas en materia de gestión de las relaciones con el entorno, y en particular respetará los siguientes principios en los ámbitos social y ambiental:

- Disponer de medidas preventivas para evitar o minimizar la contaminación, con especial consideración a la emisión de gases de efecto invernadero y a la degradación del entorno. Además, debe proteger la biodiversidad en el desempeño de sus actividades.
- Favorecer el uso racional de la energía y la eficiencia en el uso de los recursos básicos cuyo consumo suponga la degradación del medio ambiente.
- Mantener una actitud respetuosa con la sociedad y con los grupos de interés afectados en las actividades que lleve a cabo para o en nombre del Grupo Red Eléctrica.

Canales de atención

El Grupo Red Eléctrica pone a disposición de sus proveedores diversos canales para facilitar y mejorar su atención:



ASA (Atención y Soporte de Aprovisionamientos): Gestiona consultas, dudas y reclamaciones de los proveedores asociadas a los procesos de Aprovisionamientos: calificación, compras, logística y subcontratación. Teléfono: 91 659 99 83. Correo-e: asa@ree.es



Servicio DÍGAME: Gestiona consultas, y reclamaciones de cualquier grupo de interés externo. Su función principal es permitir al grupo de interés contactar con el Grupo Red Eléctrica cuando se desconoce qué interlocutor es el adecuado. El servicio DÍGAME complementa al resto de canales de comunicación específicos. Teléfono: 91 728 62 15. Correo-e: digame@ree.es

Asimismo, y una vez agotadas las vías convencionales, el Grupo Red Eléctrica pone a disposición de sus grupos de interés la figura del Gestor Ético para recoger y tratar, de manera confidencial, denuncias e incumplimientos relativos a los principios de este documento.

Los posibles incumplimientos sobre este Código se deberán dirigir a dicho gestor a través de un formulario específico habilitado en el Área de Proveedores de la web corporativa: www.ree.es.

Vigencia

El presente documento se mantendrá vigente hasta que se apruebe una nueva actualización o se proceda a su derogación. Será revisado periódicamente y estará actualizado en el Área de Proveedores de la web corporativa: www.ree.es.



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

P.º del Conde de los Gaitanes, 177
28109 Alcobendas (Madrid)
www.ree.es